



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0528/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

22 AGO 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **DANIELA NAVARRETE ALARCÓN RUT** [REDACTED] de fecha 24 julio de 2023 para actividad particular 21 de octubre del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 25 de julio del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **DANIELA NAVARRETE ALARCÓN**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

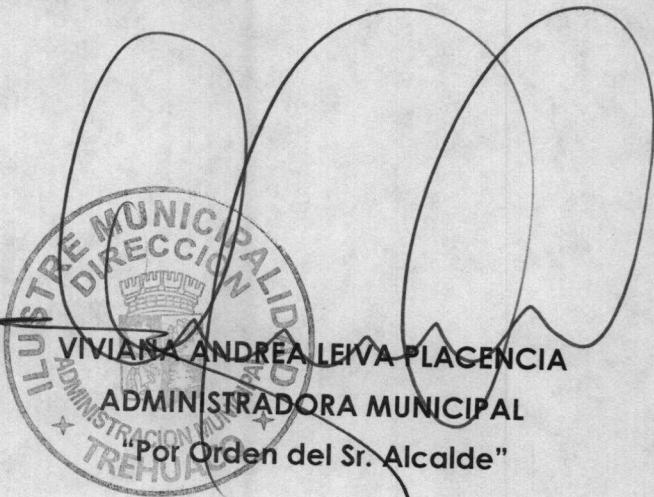
DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **DANIELA NAVARRETE ALARCÓN**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SÁBADO 21 DE OCTUBRE** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Intendencia (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos, Oficina de Transparencia (1)



RECIBIDO

24 JUL 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

4446

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO			
Folio	465		
Línea	11		
Entrada	Día	Mes	Año
	24	7	23
Trámite	P Del.		
Salida	24	7	23



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): Daniela Navaute Alarcón

Cargo:

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: [REDACTED] 1166

Número de contacto: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Actividad: Revelación de sexo (saber el sexo del Bebe)
 Día Domingo 3 de Septiembre
 Hora inicio: 9⁰⁰ de la mañana
 Hora termino: 10⁰⁰ de la noche.

Daniela Navaute

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

- * SE CANCELARÁ FECHA POR EL 21 DE OCTUBRE.
- * SE REALIZA DECRETO ALCALDÍCIO EL 08.08.2023.

APROBADO

26 JUL 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 08 AGO 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): DANIELA NAVARRETE ALARCÓN, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio en POBLACIÓN VILLA EL SOL ENMINADA TREHUACO, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **DANIELA NAVARRETE ALARCÓN**

C.N.I.: 14.694.671-7

CELULAR: _____

FIRMA: Daniela Alarcón